

de Médico Auxiliar provisional de un establecimiento penitenciario quedan exceptuados del requisito de la edad.

3.º Los concursantes aportarán todos aquellos méritos y circunstancias que, con respecto a su actuación profesional, estimen convenientes.

4.º Los que deseen tomar parte en el concurso, bastará con que lo soliciten por medio de instancia dirigida a la Dirección General de Prisiones, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Las solicitudes habrán de tener entrada en el Registro general del Ministerio de Justicia dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en dicho Registro o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, haciendo constar el solicitante en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, en las que se hará constar que los interesados se comprometen a prestar, en su día, el juramento de acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional, que se prescribe en el artículo 36, apartado c), de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo, certificado y por cuenta del interesado.

5.º Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de concursantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Seguidamente, se nombrará el Tribunal por esta Dirección General, haciéndose pública su composición en el citado «Boletín Oficial del Estado».

6.º Una vez examinados todos los expedientes de los concursantes, el Tribunal resolverá el concurso con arreglo a los méritos de los mismos, los cuales serán apreciados libremente por éste, y elevará a la Dirección General de Prisiones, propuesta de nombramiento a favor del concursante que a su juicio reúna mayores méritos, o declarará desierto el concurso.

7.º El concursante designado para ocupar la plaza, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, y si en el plazo antes indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulados todos los acuerdos. En este caso, se faculta al Tribunal para formular propuesta adicional a favor de quien siguiere en méritos al primer elegido, o declarará desierto el concurso.

8.º Si el designado fuere funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º El nombrado contrae las obligaciones que en el ejercicio de su cargo se prescriben en el Reglamento de los Servicios de Prisiones para los Médicos del Cuerpo Facultativo, quedando sometido a las responsabilidades que se determinan en el citado texto legal. El nombramiento tendrá carácter provisional durante el período de un año, pudiendo la Administración prescindir de los servicios del nombrado en el transcurso de dicho período y darle de baja sin derecho a reclamación alguna por parte del interesado. Pasado el año, el nombramiento tendrá carácter definitivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, José Antonio Barrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de octubre de 1965 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos plazas de Maestros de taller, dos de Encargados y dos de Capataces especialistas en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz.

Se convoca examen concurso para contratar, entre personal civil, dos plazas de Maestros de taller (Maquinista-litógrafo y Fotomecánica-retocador), dos de Encargados (Electricista y Encuadernador) y dos de Capataces especialistas (Maquinista y Maquinista-imprenta), que han de prestar sus servicios en el Instituto Hidrográfico de la Marina en Cádiz, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinticinco años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Contralmirante, Director del Instituto Hidrográfico de la Marina.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen convenientes poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestría de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª Los distintos Tribunales que han de examinar a los concursantes estarán constituidos en la forma siguiente:

Para las plazas de Maestro de taller (Maquinista-litógrafo y Fotomecánica-retocador) y para las de Capataz especialista (Maquinista):

Presidente: Capitán de Fragata don Manuel de la Hera Pacheco. Vocal: Maestro primero de la Maestría de la Armada (Técnico Fotógrafo) don Antonio Marrufo Romero. Vocal-secretario: Auxiliar administrativo de 1.ª de la Maestría de la Armada don Enrique Dueñas Riera.

Para la de Encargado (Electricista):

Presidente.—Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga. Vocal: Maestro primero de la Maestría de la Armada (Instrumentista) don Jerónimo Vigo Oliva. Vocal-secretario: Auxiliar administrativo de 2.ª de la Maestría de la Armada don Jerónimo Vigo Oliva. Vocal-secretario: Auxiliar administrativo de 2.ª de la Maestría de la Armada don Angel Merlo García.

Para las plazas de Encargado (Encuadernador) y de Capataz especialista (Maquinista imprenta):

Presidente: Capitán de Fragata don Vicente Lloret Veiga. Vocal: Capataz de primera de la Maestría de la Armada (Regente de imprenta) don Antonio Magallanes Tello. Vocal-secretario: Auxiliar administrativo de 1.ª de la Maestría de la Armada don Enrique Dueñas Riera.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes:

Maestro de taller (Maquinista-litógrafo).—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas del sistema de estampar sobre papel, cartón o materia similar.

Maestro de taller (Fotomecánica-retocador).—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de realizar la información de cuantos actos de trabajos se le ordenen, dedicados a la obtención de impresión de placas de películas, etc.

Encargado (Encuadernador).—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de encuadernar lujo y estilo, en tela, piel o pergamino.

Encargado (Electricista).—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de ejecutar toda clase de instalaciones y de alumbrado, buscar sus defectos, y de bobinado y reparación de motores.

Capataz especialista (Maquinista).—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Pruebas de aptitud para conducir cualquier máquina de imprimir, ya sean sencillas o con dispositivo de marcador automático.

Capataz especialista (Maquinista-imprenta).—Saber leer, escribir y las cuatro reglas aritméticas.—Prueba de conducir cualquier máquina de imprimir, ya sean sencillas o con dispositivo de marcador automático.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por los concursantes que cubran las plazas que se convocan serán las siguientes:

Maestro de taller (Maquinista-litógrafo).—Realizar trabajos de estampación sobre papel, cartón u otra materia similar, a uno o varios colores; toda clase de composiciones e ilustraciones reproducidas por medio de lápiz, tinta, grabado, fotolito o trama, en superficies planas o lisas.

Maestro de taller (Fotomecánica-retocador).—Trabajos de igualar o corregir los defectos de placas, en positivos o negativos,

para la reproducción gráfica en varios colores superpuestos y reticulados.

Encargado (Electricista).—Trabajo de colocación de líneas aéreas y subterráneas de conducción de energía de alta y baja tensión, reparación y bobinado de motores de corriente alterna y continua, transformadores y aparatos de todas clases.

Encargado (Encuadernador).—Encuadernar lujo y estilo, en tela, piel o pergamino, comprendiendo el dorado y el cosido a mano en todas sus modalidades.

Capataces especialistas (Maquinista y Maquinista-imprenta). Conducción de cualquier máquina de imprimir, ejecución de todo trabajo impreso, desde la forma sencilla y color único a los de múltiples formas y varios colores, calzado y arreglo de clichés y estereotipias, reparación y reglaje de rodillos y tinteros, etc.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas, quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

10. De acuerdo con las Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil doscientas pesetas (3.200) para los Maestros de taller; de tres mil pesetas (3.000), para los Encargados, y dos mil novecientas (2.900), para los Capataces especialistas.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidad, etc.

11. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será la que fije el excelentísimo señor Director del Instituto Hidrográfico de la Marina, según las conveniencias del servicio.

12. De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan, aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

13. Los Presidentes de los Tribunales respectivos estarán facultados para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de octubre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Ingeniero Director del puerto de Melilla.

Se anuncia la vacante de Ingeniero Director del puerto de Melilla, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 20 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos, para que puedan solicitarla, por conducto reglamentario, quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Salamanca y Oviedo, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 20 de noviembre, a las seis de la tarde, en el Instituto Español de Arqueología (Duque de Medinaceli número 4, tercero), para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Presidente, Antonio García y Bellido.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina por la que se señala fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en el segundo y tercer ejercicios.

El Tribunal censor de las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina, convocadas por Resolución de 20 de julio de 1965, ha acordado señalar el día 3 de noviembre próximo para la celebración del sorteo, que tendrá lugar a las cinco de la tarde en el salón de Consejos del Instituto, calle de Génova, 24.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Secretario, José María Alvarez Barceló.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Mochales Ochando.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se sustituye el Vicepresidente del Tribunal de las oposiciones restringidas de Oficiales Administrativos del Instituto Nacional de Colonización.

Dispuesto el pase a la situación de excedente voluntario en este Instituto del ilustrísimo señor don Alejo Leal García, Jefe del Servicio Inmobiliario, nombrado por Resolución de esta Dirección General de 14 del pasado junio, Vicepresidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas que, para cubrir plazas de Oficiales administrativos, fueron convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 1964, he acordado nombrar para sustituirle como Vicepresidente del mencionado Tribunal al Registrador de la Propiedad don Agustín Gómez Moreno.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 5 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Delineantes en la plantilla de este